



PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.

**Subprocuraduría de Protección Ambiental**

**Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes  
de Protección Ambiental**

**No. Oficio: PAOT/200.4-008-2009**

Ciudad de México, a 7 de enero de 2009

**ACUSE**

**JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
Subdirector Jurídico y de Gobierno en  
Territorial Cabeza de Juárez  
Delegación Iztapalapa  
Presente



En atención a su solicitud mediante escrito con fecha 15 de octubre de 2008, por instrucciones de la Subprocuradora de Protección Ambiental, Biól. Mónica Vétnica Alegre González, anexo al presente envío a usted la Opinión Técnica SPA/SDPA/OT-13/2008, emitida por la Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes de Protección Ambiental.

**ATENTAMENTE**  
El Director

Rafael Contreras Lee



Anexo: Opinión Técnica Folio: PAOT/SDPA/OT-13/2008 (nueve fojas).

c.c.p.- Mónica Viétnica Alegre González.- Subprocuradora de Protección Ambiental.- Para su conocimiento.

RFC/jhg/ngc



Folio: SPA/SDPA/OT-013/2008

ASUNTO: SE EMITE OPINIÓN TÉCNICA

**ACUSE**

México, D. F., a 7 de enero de 2009.

La presente opinión técnica se emite en atención a la solicitud mediante oficio número DTCJ/SJG/1851/08, de fecha 15 de octubre de 2008, dirigido a la titular de la Subprocuraduría de Protección Ambiental, y suscrito por el Subdirector Jurídico y de Gobierno de la Dirección Territorial Cabeza de Juárez de la Delegación Iztapalapa.

## OPINIÓN TÉCNICA

### I. Descripción del problema

De conformidad con lo señalado en la solicitud de la presente opinión técnica, se requiere realizar el retiro de dos estructuras metálicas (rejas) que confinan dos jardineras ubicadas sobre la banqueta en la Calle Felipe Berriozabal, esquina Batallón de Zapadores a un costado del inmueble con dirección Batallón de Zapadores número 1-A, Colonia Ejercito de Oriente, Delegación Iztapalapa, como parte del procedimiento de recuperación administrativa de bienes del dominio público de uso común número RADTCJ/002/2005, instaurado por la Dirección Territorial Cabeza de Juárez de la Delegación Iztapalapa. Con relación a lo indicado, la Dirección Territorial aludida solicita a esta entidad: *se emita opinión técnica a efecto de que se nos indique, la procedencia o no, y en su caso, el procedimiento de retiro y/o trasplante de los individuos arbóreos (durazno, limonero, rosa laurel, etc.), que cuentan con una altura de hasta tres metros, y por ende con una extensión radicular importante.*

### II. Objetivo de la Opinión Técnica

Determinar si procede el derribo o el trasplante de los individuos arbóreos que se ubican dentro de las dos jardineras enrejadas.

### III. Procedimiento aplicado

Las actividades realizadas para la elaboración de la presente opinión fueron las siguientes:

1. Visita de dictaminación en el sitio referido en el numeral I de la presente opinión técnica.
2. Inspección física, fitosanitaria y registro dendrométrico (medición y descripción de los árboles en las condiciones actuales) de los ejemplares arbóreos.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



Folio: SPA/SDPA/OT-013/2008

- Levantamiento de fotografías del sitio y de los árboles.
- Análisis de la información.

#### IV. Desarrollo de la Opinión Técnica

El día 3 de noviembre de 2008 a las 11:10 horas, personal dictaminador adscrito a la Subprocuraduría de Protección Ambiental se constituyó en el sitio de interés referido en el numeral I de la presente opinión técnica, con el objeto de realizar la inspección y levantamiento de la información pertinente que permitiese dictaminar sobre los elementos solicitados.

##### V.1. Observaciones en el lugar de los hechos

V.1.1. Se tomaron las medidas de los individuos arbóreos con un flexómetro marca *Celta* y se obtuvieron las respectivas fotos del lugar y de los árboles, con una cámara marca *SONY* modelo *CYBER-SHOT DSC-W-130 de 8.1 MPC*.

V.1.2. El sitio se ubicó en el *Sistema de Posicionamiento Global* (GPS, por sus siglas en inglés), determinando las coordenadas UTM mediante el empleo de un instrumento geoposicionador marca *Lowrance*, modelo *Finder H<sub>2</sub>O<sub>c</sub>* con precisión de  $\pm 7$  metros. Las coordenadas donde se encuentran los árboles son: X: 496400 Y: 2142749 (ver anexo B).

##### V.2. Estado físico y fitosanitario de los individuos arbóreos

V.2.1. Se evaluaron 6 (seis) organismos arbóreos de los cuales cinco se ubican dentro de una estructura metálica con dimensiones de 5.40 m de largo, 1.70 m de ancho y 2.0 m de alto "jaula A" y el otro ejemplar arbóreo en una segunda estructura metálica con dimensiones de 2.90 m de largo, 1.70 m de ancho y 2.0 m de alto "jaula B". Sus características físicas y fitosanitarias se consignan en el siguiente cuadro:

Id	Especie	Nombre común	Altura (m)	DAP* (m)	Diámetro de Copa (m)	Observaciones físicas y fitosanitarias	Acción de Manejo
1	<i>Citrus aurantiifolia</i>	Limonero	2.5	0.25	3.0	Se encuentra en buenas condiciones físicas y fitosanitarias, no presenta heridas o plagas en tronco, ramas u hojas. Se ubica en el enrejado "A".	Poda
2	<i>Citrus sinensis</i>	Naranja	2.0	0.25	3.0	Se encuentra en buenas condiciones físicas y fitosanitarias, no presenta heridas o plagas en tronco, ramas u hojas. Se ubica en	Poda

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



Folio: SPA/SDPA/OT-013/2008

Id	Especie	Nombre común	Altura (m)	DAP* (m)	Diámetro de Copa (m)	Observaciones físicas y fitosanitarias	Acción de Manejo
						el enrejado "A".	
3	<i>Prunus persica</i>	Durazno	2.5	0.25	3.0	Se encuentra en buenas condiciones físicas y fitosanitarias, no presenta heridas o plagas en tronco, ramas u hojas. Se ubica en el enrejado "A".	Poda
4	<i>Prunus persica</i>	Durazno	2.5	0.25	3.0	Se encuentra en buenas condiciones físicas y fitosanitarias, no presenta heridas o plagas en tronco, ramas u hojas. Se ubica en el enrejado "A".	Poda
5	<i>Nerium oleander*</i>	Rosa laurel	3.0	0.20	3.5	Se encuentra en buenas condiciones físicas y fitosanitarias, no presenta heridas o plagas en tronco, ramas u hojas. Se ubica en el enrejado "A".	Poda
6	<i>Prunus persica</i>	Durazno	3.0	0.25	3.0	Se encuentra en buenas condiciones físicas y fitosanitarias, a pesar de que presenta clorosis en parte del follaje. Se ubica en el enrejado "B".	Poda

Cuadro estado físico y fitosanitario, donde DAP\* = Diámetro a la Altura del pecho, \*arbusto

V.2.2. De conformidad con el cuadro anterior el estado fitosanitario de todos los individuos arbóreos es aceptable.

**V.3. Determinar si procede el retiro y/o el trasplante o la acción de manejo conveniente a los individuos arbóreos que se ubican dentro de las áreas verdes enrejadas.**

V.3.1. Los enrejados "A" y "B" presentan fragmentos de malla metálica y una enredadera la cual podría ser afectada al momento del retiro de las rejas. Dichos enrejados no interfieren ni dañan físicamente a los organismos arbóreos.

V.3.1. El sitio donde se encuentran plantados los individuos arbóreos es adecuado para su crecimiento ya que el "limonero" y el "durazno" son árboles que presentan raíces superficiales y extendidas y, rara vez ocasionan daño a las banquetas.



Folio: SPA/SDPA/OT-013/2008

V.3.1. Dichos organismos arbóreos presentan buenas condiciones sanitarias, buena conformación, son jóvenes y vigorosos, no han dañado la infraestructura ni el equipamiento urbano del lugar.

V.3.1. De conformidad con lo anterior no es necesario el derribo de los individuos arbóreos ya que se encuentran en un sitio adecuado y con condiciones óptimas para su supervivencia, siempre y cuando no se cause algún daño mecánico a su estado físico que lo haga susceptible a poner en riesgo su salud, al momento de retirar las rejas.

V.3.1. Se aconseja el mantenimiento de los organismos vegetales como son las podas ya que en el caso del durazno rejuvenecen al árbol y mejoran su fructificación.

V.3.2. en virtud de lo anterior los trabajos de poda se realizarán conforme a las especificaciones de la *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL.*

## VI. Conclusiones

**Primera.** Se determina que los ejemplares arbóreos” ubicados en Calle Felipe Berriozabal esquina Batallón de Zapadores, Colonia Ejercito de Oriente, Delegación Iztapalapa, presentan un estado físico y fitosanitario aceptable.

**Segunda.** No se requiere el derribo para los organismos arbóreos valorados ya que presentan buenas condiciones sanitarias, no han dañado la infraestructura ni los inmuebles circundantes y se encuentran en un sitio adecuado para su crecimiento.

**Tercera.** Esta entidad coincide en llevar a cabo la recuperación inmediata de la vía pública, en dichas acciones y, a efecto de salvaguardar a los organismos arbóreos se recomienda lo siguiente: a) el trasplante de todos los organismos vegetales que se encuentran en los dos enrejados, b) el trasplante a un lugar más adecuado de tres organismos vegetales que se encuentran en el “enrejado A” para que los que permanezcan en el sitio tengan un adecuado espacio entre ellos, un mejor desarrollo y crecimiento, además se les conformara una jardinera y se restaurara la banqueta, c) El ejemplar del “enrejado B” se puede mantener en el sitio siempre y cuando se le acondicione un cajete apropiado y se restablezca la acera.

**Tercera.** Los trabajos de trasplante y poda que se practiquen a los individuos arbóreos deberán de realizarse conforme a las especificaciones de la *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2006.*

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



## VII. Glosario

- **Poda:** Eliminación selectiva de las ramas de un árbol o de partes de ellas con un propósito específico.
- **Manejo:** Actividades ordenadas para el cuidado permanente del arbolado durante su desarrollo.

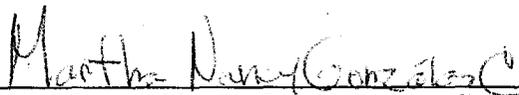
## VIII. Referencias bibliográficas

1. Rodríguez Sánchez, L. y Cohen Fernández, E. 2003. Guía de Árboles y Arbustos de la Zona Metropolitana de la ciudad de México. REMUCEAC. México.
2. Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 8 de diciembre de 2006.

El presente dictamen técnico se emite a mi leal saber y entender para los fines y efectos a que haya lugar, firmando el mismo en las nueve fojas que lo integran.

**ATENTAMENTE**

**La Dictaminadora**

  
**Biól. Martha Nancy González Castellanos**

Anexo A. Fotografías



Fotografía 1,2 y 3. Se señalan el “enrejado A” y el “enrejado B” que obstruyen la vía pública.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

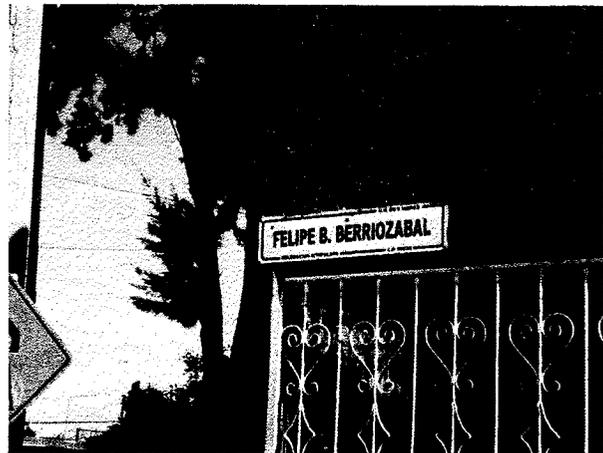
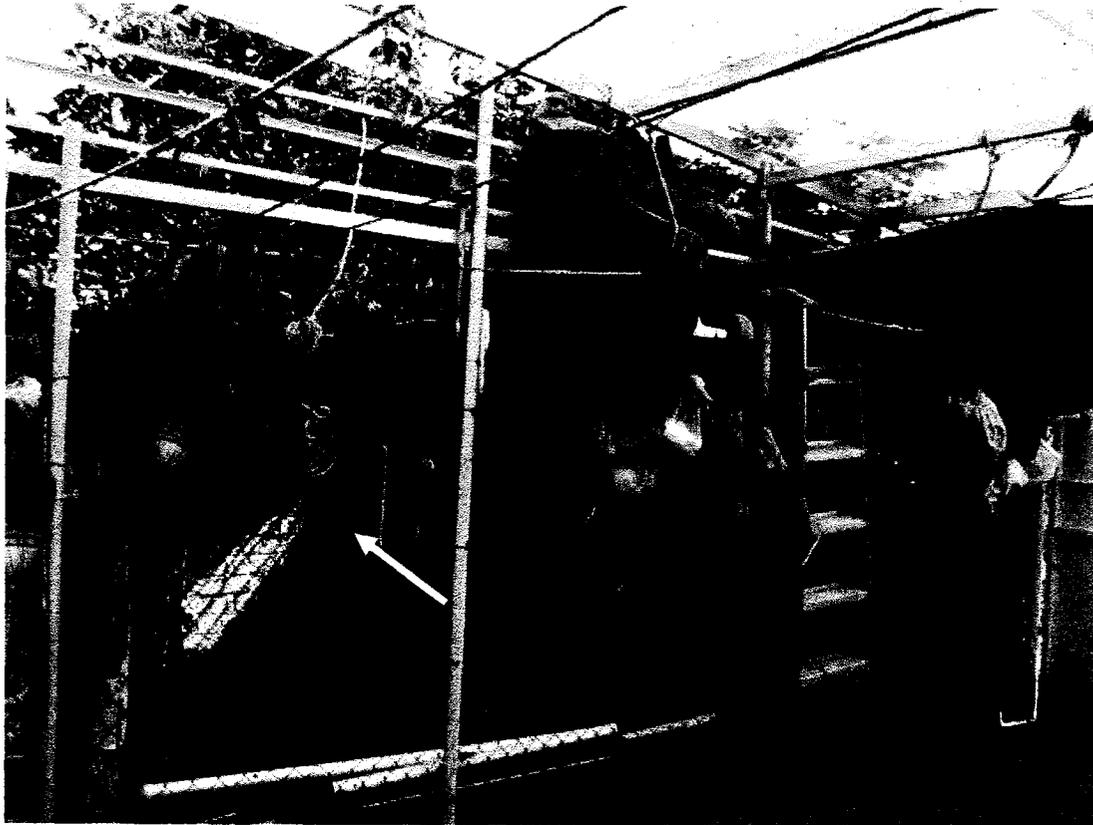
Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



**Fotografías 4, 5, 6 y 7. Árboles frutales que se encuentran dentro del “enrejado A”**

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

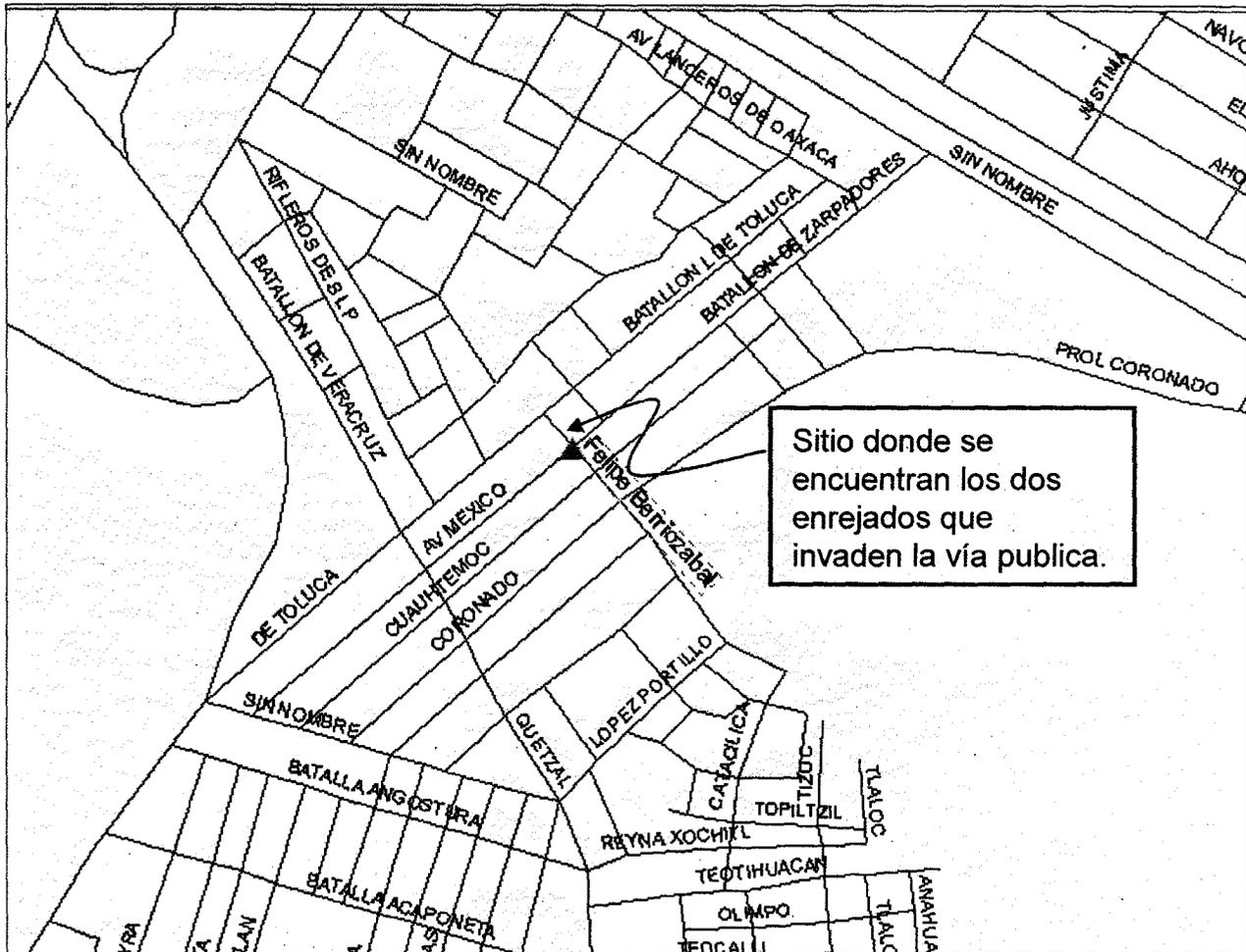


**Fotografías. 8, 9, y 10.** Vista por adentro de la casa del “enrejado A” el cual obstruye la vía pública ya que construyeron una barda que interfiere con la banqueta. Se ve el nombre de la calle en que se encuentran.

**Nota:** Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

Anexo B. Mapa de ubicación



**Calle Felipe Berriozabal, esquina Batallón de Zapadores, Colonia Ejercito de Oriente, Delegación Iztapalapa.** Fuente tomada del SIG (Sistema de Información Geográfica) de la Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes de Protección Ambiental, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, con cartografía oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

